



DECRETO N°

1113
Lanús,

18 MAR 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Expediente N° 89710/2019 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento.

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente.

Que la Secretaría de Salud mediante nota de fecha 12 de Marzo de 2019, ha certificado la correcta prestación del servicio mencionado.

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires de las Seccionales Lanús 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 9º bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante el mes de Febrero 2019.

Que la Dirección de Contaduría General mediante nota de fecha 15 de Marzo de 2019, informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0 del presupuesto de gastos vigente;



Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por las Comisarías Seccionales Lanus 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 9º, por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en las siguientes Unidades: Lanús Oeste (Seccional 1º), 1º de Mayo (Seccional 2º), Valentín Alsina (Seccional 3º), Villa Jardín (Seccional 5º), San Martín (Seccional 6º), Monte Chingolo (Seccional 6º), Nicolás Natilello (Seccional 6º), Miranda Norgreen (Seccional 9º), Luis Máspero (Seccional 4º), Preventiva (Seccional 2º) y Zoonosis (Seccional 6º) correspondiente al mes de Febrero 2019.

ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de las Seccionales Lanus 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 9º por la suma total de \$ 792.603,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES) en concepto de reconocimiento del servicio prestado, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ La suma total de \$ 713.342,70 (PESOS SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS), correspondiente al 90 %, el cual deberá depositarse, según los montos detallados en el cuadro, en la Cuenta del Banco Provincia de Bs. As. a favor de la cada una de las Seccionales de la Comisaría de Lanús.
- ✓ La suma total de \$79,260.30 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 30/100 CTVS), correspondiente al 10% a favor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

| UNIDAD SANITARIA | COMISARIA | CANTIDAD DE HS | IMPORTE | 90% | 10% |
|-------------------|---------------------------------|----------------|------------|------------|-----------|
| Lanus Oeste | Comisaría de Lanus Seccional 1º | 469 | 59,094.00 | 53,184.60 | 5,909.40 |
| 1º Mayo | Comisaría de Lanus Seccional 2º | 672 | 84,672.00 | 76,204.80 | 8,467.20 |
| Valentín Alsina | Comisaría de Lanus Seccional 3º | 672 | 84,672.00 | 76,204.80 | 8,467.20 |
| Villa Jardín | Comisaría de Lanus Seccional 5º | 643.5 | 81,081.00 | 72,972.90 | 8,108.10 |
| San Martín | Comisaría de Lanus Seccional 6º | 653 | 82,278.00 | 74,050.20 | 8,227.80 |
| Monte Chingolo | Comisaría de Lanus Seccional 6º | 252 | 31,752.00 | 28,576.80 | 3,175.20 |
| Nicolás Natilello | Comisaría de Lanus Seccional 6º | 665 | 83,790.00 | 75,411.00 | 8,379.00 |
| Miranda Norgreen | Comisaría de Lanus Seccional 9º | 666 | 83,916.00 | 75,524.40 | 8,391.60 |
| Luis Máspero | Comisaría de Lanus Seccional 4º | 272 | 34,272.00 | 30,844.80 | 3,427.20 |
| Preventiva | Comisaría de Lanus Seccional 2º | 672 | 84,672.00 | 76,204.80 | 8,467.20 |
| Zoonosis | Comisaría de Lanus Seccional 6º | 654 | 82,404.00 | 74,163.60 | 8,240.40 |
| | | 6,290.50 | 792,603.00 | 713,342.70 | 79,260.30 |



ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas y por Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda-

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

